



JUZGADO 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 1
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
San Vicente - Misiones
SECRETARÍA N° 3



- OFICIO N° 723/2025 (ID30108895) -

San Vicente, Misiones, 03 de Septiembre del 2025.-

**A LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PROVINCIAL
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS,
CDAD. DE POSADAS - DPTO. CAPITAL - PCIA. DE MISIONES.-**

S / D:

De mi mayor consideración:

QUE, tengo el agrado de dirigirme a **USTED** por disposición de **S.S.**, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 171957/2024 GOMEZ PEREIRA JUAN CARLOS y BESOLD NORMA S/ DIVORCIO**", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de **S.S., Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez;** Secretaría N° 3, a cargo del **Dr. Miguel Ángel, CASTRO, Secretario;** sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII, código postal N° 3.356, de la ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, correo institucional juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar, a los fines de a los fines de **SOLICITARLES** que tengan a bien inscribir la sentencia recaída en autos de mención, que **DECRETA EL DIVORCIO VINCULAR** del matrimonio constituido por el **Sr. Juan Carlos, GOMEZ PEREIRA, titular de D.N.I. N° 16.702.039**, y a la **Sra. Norma, BESOLD, titular del D.N.I. N° 16.352.414**, inscripto el día 22 de Febrero del año 1.985, por ante el Registro Provincial de las Personas, delegación localidad de El Soberbio, departamento Guaraní, provincia de Misiones, Acta 6, Tomo 1, Folio 6, Año 1985, Delegación: El Soberbio, Misiones.-

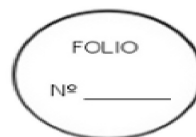
QUE, la **RESOLUCIÓN** que ordena el presente, en su parte pertinente, **DICE**: "...San Vicente, Misiones, 11 de Agosto del 2025... **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos caratulados: "**EXPTE. N° 171957/2024 GOMEZ PEREIRA JUAN CARLOS y BESOLD NORMA S/ DIVORCIO**"... **RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: I).**.-

HACER LUGAR a la demanda promovida; en consecuencia **DECRETAR EL DIVORCIO VINCULAR** del matrimonio conformado por los cónyuges **Sr. Juan Carlos, GOMEZ PEREIRA, titular de D.N.I. Nº 16.702.039, y Sra. Norma, BESOLD, titular del D.N.I. Nº 16.352.414**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN; **EXTINGUIÉNDOSE LA SOCIEDAD CONYUGAL** con efecto retroactivo al día de la presentación de la demanda de divorcio por petición conjunta de los cónyuges (arts. 475 inc. c, y 480 del CCyCN) y la **CESACIÓN DE LA VOCACIÓN HEREDITARIA RECÍPROCA** entre los cónyuges (art. 2437, del CCyCN); con recupero de la **APTITUD NUPCIAL**, conforme lo dispuesto en el art. 403, del CCyCN.. **II).- FIRME** la presente Resolución; y, abonada y acreditado en autos la tasa administrativa correspondiente a la inscripción de divorcio por ante el Registro Provincial de las Personas, y remitido que fuere proyecto de oficio de inscripción de divorcio al correo de éste Juzgado, a saber: juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar; **LÍBRESE OFICIO** a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, sito en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón e inscripción de este pronunciamiento en el **ACTA DE MATRIMONIO** correspondiente al **Sr. Juan Carlos, GOMEZ PEREIRA, titular de D.N.I. Nº 16.702.039, y a la Sra. Norma, BESOLD, titular del D.N.I. Nº 16.352.414**, inscripto el día 22 de Febrero del año 1.985, por ante el Registro Provincial de las Personas, delegación localidad de El Soberbio, departamento Guaraní, provincia de Misiones, Acta 6, Tomo 1, Folio 6, Año 1985, Delegación: El Soberbio, Misiones...". **Fdo. Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez;** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; Secretaría Nº 3; ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones.-

DEJO CONSTANCIA: 1).- QUE, el **ACTA DE MATRIMONIO** del **Sr. Juan Carlos, GOMEZ PEREIRA, titular de D.N.I. Nº 16.702.039, y a la Sra. Norma, BESOLD, titular del D.N.I. Nº 16.352.414**, se encuentra inscripto el día 22 de Febrero del año 1.985, por ante el Registro Provincial de las Personas, delegación localidad de El Soberbio, departamento Guaraní, provincia de Misiones, Acta 6, Tomo 1, Folio 6, Año 1985, Delegación: El Soberbio, Misiones.**2).- QUE**, la Sentencia ha sido inscripta en el libro de Sentencias, bajo el Número de Orden 67/2025, Secretaría Nº 3, 12 de Agosto del año 2025. Registro de Protocolos



JUZGADO 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 1
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
San Vicente - Misiones
SECRETARÍA N° 3



Digital Nro ID Documento: 29582916, Número de Protocolo: 312/2025. **3).- QUE**, en autos, se encuentra acreditado el **PAGO DE TASA ADMINISTRATIVA**, por ante el Registro Provincial de las Personas, en concepto de inscripción de divorcio, con fecha 12 del mes de AGOSTO del año 2025, bajo ID29958205, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$20.700,00).**-

***- Código Procesal Civil, Comercial, de Familia y Violencia Familiar
de la Provincia de Misiones (Ley XII - N° 27) -***

Art. 400.- Recaudos y plazos para la contestación. Las oficinas públicas no pueden establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinan las leyes, decretos u ordenanzas... Deben contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20) días hábiles y las entidades privadas dentro de diez (10), salvo que la providencia que lo ordena, fije otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales... Cuando se trata de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libran a la Administración Provincial de Obras Sanitarias y a la Municipalidad, deben contener el apercibimiento de que, si no son contestados dentro del plazo de veinte (20) días, el bien se inscribirá como si estuviese libre de deuda.-

Art. 401.- Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no puede ser cumplido en el plazo, se debe informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquel, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá... Cuando el Juez advierte que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, debe poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que haya lugar... A las entidades privadas que sin causa justificada no contestan oportunamente, se les impone una multa de hasta Pesos Cien (\$100) por cada día de retardo. La apelación que se deduce contra la respectiva resolución tramita en expediente separado.-

Saludo a USTEDES muy atentamente.-

05

En la ciudad de Casadas Capital de la Provincia de Jujuy a los

del mes de Septiembre 25

y Legalizaciones del Registro N° 2689-1-25 723/2025

256155

en EXPR N° 171957/2024 Gomez Perina Juan
Cortes y Besolo Norma S/ Divorcio

10 44 2025

de cuyo contenido doy fe

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Depto. Despacho
Registro Civil de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
División del Estado Civil
y Capacidad

REDACTO
[Signature]

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO 5E15

En EL Sobrino, Departamento SUTARI Provincia
de Misiones República Argentina, siendo las 10:00 del día
Veintidos de Febrero mil novecientos ochenta y cinco
ante mí Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don Juan Carlos GOMEZ PEREIRA

Edad Veinte años, estado soltero nacionalidad argentina
Doc. Id. DNI: 16.702.037 profesión Agricultor

lugar de nacimiento El Sobrino - Mi-
Sionce domiciliado en Ruta 212 Km. 10 - El
Sobrino hijo de Cleodonio GO-
MEZ PEREIRA de nacionalidad

argentina de profesión (fallecido) domiciliado en
y de Jose fima

BRIXNER de nacionalidad
brasileña domiciliado en Ruta 212 Km. 10

y Doña Norma BESOLD

Edad Veintiún años, estado soltero nacionalidad argentina
Doc. Id. DNI: 16.352.414 profesión ama de casa

lugar de nacimiento EL Sobrino - Mi-
Sionce domiciliada en Ruta 212 Km. 8 - El
Sobrino hija de Herberto BESOLD

de nacionalidad
brasileña de profesión Agricultor domiciliada en Ruta 212
Km. 8 - El Sobrino y de EMILIA STAUDI

de nacionalidad
brasileña domiciliada en Ruta 212 Km. 8 -
El Sobrino

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaró en nombre de la ley que:

Don Juan Carlos GOMEZ PEREIRA

y Doña Norma BESOLD

quedaban unidos en matrimonio.
Nombre y apellido Orlando NIETH S.F. 265122 Hues
Edad cuarenta años, estado casado profesión Agricultor
domiciliado en El Sobrino

Nombre y apellido Armando KAFFER DNI: 16.309.130
Edad veintiocho años, estado casado profesión ferretero
domiciliado en El Sobrino

Presente en este acto la madre del comunero

GOMEZ
PEREIRA
Juan Carlos
y
BESOLD
NORMA

= nota de
Referencia
para el
"DORSO" =

DATOS DEL CONTRAYENTE

DATOS DE LA CONTRAYENTE

DATOS DE LOS TESTIGOS

contra y ante presta su consentimiento para la celebración del matrimonio de su hijo firmando esta acta en prueba de ello por fallecimiento del padre según acta de defunción N° 104 Folio 14 Tomo 2º Folio 1963 delegación de El Obispo - Misiones
y cida el acta la firman conjuntamente los contraentes la madre del menor y los testigos mencionados

Juan Carlo Gomez Pereira

Norma Besold

Josefina Brixner

Almira Quieth

Andrés Kiefer



SAMÓN RODRIGUEZ
DELEGADO R.P.P.

Cumpliose con el sellado de ley

Protocolizado Libro 10 - Folio 44 - Año 2025 -

Corresponde al Expte N° 26289-1-25 Oficio N° 223/25 de Fecha 07.09.25

Venido del Juzgado C.C. Lab. y de F.A. N° 1... Secretaria... N° 3

Con Asiento en San Vicente... Provincia Misiones... País Argentina

Actos Caratulados: Expte. N° 17193-7-2024: GOMEZ PEREIRA

Juan Carlos y BESOLD Norma s/Divorcio

Donde se resuelve la separación de los esposos

JUAN CARLOS GOMEZ PEREIRA DNI N° 16.702.039

NORMA BESOLD DNI N° 16.352.414

Fecha de fallo 11.8.2025

Por Juan Angel Espinosa, Pres. y Gastón Miguel Ángel, Secretario

Posadas... 08 de Septiembre de 2025



ELOISA MACI SCSA
Jefa de Inspección
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 15 de septiembre de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 171957/2024 GOMEZ PEREIRA
JUAN CARLOS Y BESOLD NORMA S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 16.09.2025 07:07:16